

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 6993

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 03-28163

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 534 del 28 de noviembre del 2003.

TERCERO: Que mediante escrito radicado con el número 03028163 del 15 de abril del 2004, el señor Germán Escobar Navarrete quien actúa en nombre propio, solicita la practica del examen de patentabilidad conforme lo dispone el artículo 44 de la Decisión 486, sin embargo, solo hasta el día 24 de marzo del 2006 cancela la tasa correspondiente a la practica del referido examen, es decir, por fuera del término legal de los seis meses contados desde la publicación de la misma, el cual venció el día 28 de mayo del año 2004. De acuerdo con lo anterior, se considera abandonada la solicitud de conformidad con la norma en mención.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Germán Escobar Navarrete, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma,

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 6993

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 03-28163

advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 MAR. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor
GERMAN ESCOBAR NAVARRETE
Carrera 78 A N° 80 – 49 (227)
Bogotá D.C.